Unidad Operativa de Contratación

CONTRATACION DIRECTA N° 17/2016
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – PLURIANUAL"

ADENDA Nº 1

Santa Fe del Paraná, 02 de Diciembre de 2016

La UOC-Municipalidad de Santa Fe del Paraná, de conformidad a la Carta Invitacion de la **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2016 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – PLURIANUAL", con ID Nº 318.555**, por la presente procede a publicar la **Adenda Nº 1,** a los efectos de brindar mayor infomación a los potenciales oferentes, en el portal del SIPC de la DNCP, motivo por el cual esta UOC pasa a ajustar algunos puntos del PBC. Por tanto, la presente Adenda forma parte integral del **Pliego de Bases y Condiciones,** y consiguientemente del cumplimiento obligatorio para los oferentes.----------

La presente Adenda Nº 1, fue elaborado con el propósito de enmendar y adecuar las instrucciones y disposiciones requeridas para la presente contratación de conformidad a la Ley Nº 2051/2003, por lo que esta UOC procede realizar las rectificaciones en los siguientes puntos:

DONDE DICE

ANEXO B

Donde Dice

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

1. La convocante es. *Municipalidad de Santa Fe del Paraná.*
2. La descripción y el número del llamado a Contratación Directa. *CD Nº 17/2016 "Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas - Plurianual"*
3. El identificador del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (ID) es. *318555.-*
4. El sistema de adjudicación de la presente licitación. *POR EL TOTAL*

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria. *Los rubros para la presente Licitación estarán previstos en el Presupuesto de la Institución Municipal correspondiente a los años 2016 y 2017, considerando que es de carácter PLURIANUAL. Por lo tanto, se deja expreso constancia que la partida presupuestaria correspondiente del año 2017 se encuentra sujeto a la aprobación del presupuesto de la Institución por parte de la Junta Municipal. Objeto de Gasto 540-30-003 (FONACIDE)*

5. Para aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación, la dirección y contacto de la Convocante es la siguiente. *LIC. GISELLI SOARES NASCIBEN, AV. 11 DE JULIO C/LOS PIONEROS, 0677-20634, giselli_soares@hotmail.es*
6. Fecha y hora límites para realizar consultas. *Lunes 05 de Diciembre de 2016 hasta las 08.30 a.m.*
7. La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones. *NO*
8. Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano. *NO*
9. Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto. *NO*
10. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes. *NO APLICA*
11. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. *NO*
12. Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas. *30 (Treinta) días.*
13. El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del. *5 % sobre el monto total de la oferta.*
14. La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada. *Sí. Anexo D Formulario Nº 2*
15. El período de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser. *40 (cuarenta) días.*
16. Para propósitos de la presentación de las ofertas. La dirección de la Convocante es. *Avda. 11 de Julio c/ calle Los Pioneros, Santa Fe del Paraná, Alto Paraná, Paraguay.*

De no contar con al menos dos (2) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad Contratante, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 526/2015 modificada y el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Atención: *GISELLI SOARES NASCIBEN, Coordinadora de UOC*
Dirección: *Av. 11 de Julio c/ Calle Los Pioneros, Santa Fe del Paraná*
Número del Piso/Oficina: *1 piso*
Ciudad: *Santa Fe del Paraná, Paraguay*
Código postal: *no corresponde*
El día: *Viernes 09 de Diciembre de 2016*
Hora: *10:30am*

Giselli Soares
Coordinadora UOC

Scanned by CamScanner

Debe Decir

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

1. **La convocante es:** *Municipalidad de Santa Fe del Paraná.*
2. **La descripción y el número del llamado a Contratación Directa:** *CD N° 17/2016 "Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas - Plurianual"*
3. **El identificador del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (ID) es: 318555.-**
4. **El sistema de adjudicación de la presente licitación:** *POR EL TOTAL*

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: *Los rubros para la presente Licitación estarán previstos en el Presupuesto de la Institución Municipal correspondiente a los años 2016 y 2017, considerando que es de carácter PLURIANUAL. Por lo tanto, se deja expresa constancia que la partida presupuestaria correspondiente del año 2017 se encuentra sujeta a la aprobación del presupuesto de la Institución por parte de la Junta Municipal. Objeto de Gasto 540-30-003 (FONACIDE)*

5. **Para aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación, la dirección y contacto de la Convocante es la siguiente:** *LIC. GISELLI SOARES NASCIBEN, AV. 11 DE JULIO C/LOS PIONEROS, 0677-20634, giselli_soares@hotmail.es*
6. **Fecha y hora límites para realizar consultas:** *Lunes 05 de Diciembre de 2016 hasta las 08:30 a.m.*
7. **La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones:** *NO*
8. **Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano:** *NO*
9. **Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto:** *NO*
10. **El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes:** *NO APLICA*
11. **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:** *NO*
12. **Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas:** *30 (Treinta) días.*
13. **El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del:** *5 % sobre el monto total de la oferta.*
14. **La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada.** *SI. Anexo D Formulario N° 2*
15. **El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser:** *60 (sesenta) días.*
16. **Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es:** *Avda.11 de Julio c/ calle Los Pioneros, Santa Fe del Paraná, Alto Paraná, Paraguay.*

De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Atención: *GISELLI SOARES NASCIBEN, Coordinadora de UOC*
Dirección: *Av. 11 de Julio c/ Calle Los Pioneros, Santa Fe del Paraná*
Número del Piso/Oficina: *1 piso*
Ciudad: *Santa Fe del Paraná, Paraguay*
Código postal: *no corresponde*
La fecha límite para presentar las ofertas es: *Viernes 09 de Diciembre de 2016*
Hora: *10:30 am*

Giselli Soares
Coordinadora UOC

Scanned by CamScanner

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

Criterio para desempate de ofertas:

En caso de empate se analizarán los siguientes parámetros en el siguiente orden a fin de determinar la oferta a ser adjudicada, siendo esta la que cuenta con la mayor liquidez.

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)

De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:

El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Giselli Soares
Coordinadora UOC

Scanned by CamScanner

SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO

Modelo de Contrato N°

Entre MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, domiciliada en en la Avda. 11 de Julio, Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por por Joaquim Lopes Matheus, con Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXX, y la Lic. Giselli Soares Nasciben con Cédula de Identidad N° XXXXXXX en sus carácter de Intendente y Secretario General respectivamente denominada en adelante el CONTRATANTE denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **Contrato de Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas (PLURIANUAL)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de bienes por parte de La Contratista para la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de Contratación Directa Nº 17/2016 "**Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas (PLURIANUAL)**".----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318555.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 17/2016 "Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas (PLURIANUAL)"** convocado por la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná,** cuya adjudicación fue realizada por **Resolución N° ----/2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	56121506-001	Mesa Pupitre Individual para alumnos			Unidad	151		
2	56121502-9999	silla para alumno y profesor			Unidad	160		
3	56121509-001	Mesa para computadora			Unidad	3		
4	56101703-002	Escritorio para profesor			Unidad	4		
5	56101520-002	Armario Bajo enchapado de 2 puertas			Unidad	1		
6	56101519-003	Mesa con caballete metálico			Unidad	2		

Giselli Soares
Coordinadora UOC

Scanned by CamScanner

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:_____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; en la siguiente dirección, **En las distintas Escuelas del municipio (Escuela Básica N° 1895 Rvdo. Padre Romualdo G. Cartera en el centro urbano, Escuela Básica N° 3915 Sagrada Familia Gleba 3, Escuela Básica N° 2416 Virgen de Caacupé Gleba 7, Escuela Básica N° 5960 José G. R. de Francia Asentamiento Santiago Martínez, Escuela Básica N° 1899 María Auxiliadora Km 23, Escuela Básica N° 2678 Cristo Rey Pikyry).-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: [indicar la(s) firma(s)] en nombre del Proveedor.

.....

Lic. Giselli Soares Nasciben
Coordinadora de la UOC
Giselli Soares
Coordinadora UOC

Scanned by CamScanner